

vecientos sesenta y cinco y su confirmación tácita, otorgando el registro de la marca número cuatrocientos sesenta mil trescientos treinta y ocho para distinguir productos bajo la denominación «Retin», debemos declarar y declaramos la nulidad en derecho de tales actos dejando sin efecto legal a la inscripción; desestimando el recurso en su restante pretensión accesorio, y sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 7 de septiembre de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.981, promovido por don José Geijo Geijo, contra resolución de este Ministerio de 14 de mayo de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.981, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don José Geijo Geijo, contra resolución de este Ministerio de 14 de mayo de 1965, se ha dictado con fecha 28 de abril último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando con respecto a la anulación de la Orden impugnada, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Geijo Geijo, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial dictado en cátoros de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, sobre concesión del modelo de utilidad número ciento ocho mil seiscientos treinta y uno otorgado a la Entidad «Abengoa, S. A., Montajes Eléctricos», debemos declarar y declaramos la nulidad de las actuaciones practicadas en el correspondiente expediente gubernativo, y a partir de la infracción en que se omite el preceptivo informe de la Sección Técnica del expresado Registro, con inclusión de los acuerdos y resoluciones impugnados y sin entrar en el fondo del asunto debatido, acordamos reponer el citado expediente al estado anterior a la infracción procesal cometida, para que en cumplimiento de lo prevenido por las disposiciones legales mencionadas, puedan proseguirse de nuevo las actuaciones hasta su definitiva solución, sin que haya lugar a una especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

Con fecha 22 de julio de 1970, por esta Dirección General, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 29.316. Nombre: «Primera Ampliación a Mina Concha». Mineral: Hierro. Hectáreas: 82. Términos municipales: Somiedo (Oviedo) y Cabrillanes (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Madrid, 23 de julio de 1970.—El Director general de Minas, Enrique Dupuy.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

Con fecha 24 de julio de 1970, ha sido otorgado por el excelentísimo señor Ministro del Departamento el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 202. Nombre: «Betancurias. Mineral: Cobre y níquel. Hectáreas: 8.300. Términos municipales: Pájara, Tuineje, Antigua y Betancuria (Isla de Fuerteventura).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Madrid, 24 de julio de 1970.—El Director general de Minas, Enrique Dupuy.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica, a 26 KV, con conductores de Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados de sección, con aisladores en cadena y apoyos metálicos, de una longitud total de 330 metros, que arranca de la subestación de El Nevero, propiedad de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y termina en un centro de transformación cubierto de 180 KVA, y relación 28.000/386-220 V, situado en la calle de la Biela, del polígono industrial de «El Nevero», siendo su finalidad atender el suministro en aquella zona del polígono.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 26 de octubre; Ley 10/1966, de 16 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 1511/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 22 de agosto de 1970.—El Delegado provincial—9.464-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Ciudad Real hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 12.044. «Santa Brígida». Plomo. 136. Montiel.
- 12.045. «Otoño». Piedra pómez. 64. Ballesteros de Calatrava.
- 12.047. «Segunda ampliación a Katia». Plomo y blenda. 248. Villanueva de San Carlos.
- 12.046. «Turbera Navicruz». Turba. 100. Daimiel.
- 12.049. «Mancha Primera bis». Barita. 53. Anchuras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Ciudad Real, 21 de julio de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, Francisco Pérez Sánchez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública (expediente 1.209 A. T.).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización admi-

nistrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación, tipo seccionamiento, en sustitución del autorizado. En el mismo se alojará un transformador de 50 KVA. y se ubicará en la localidad de Huelago.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Estaciones de Transformación, de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente Resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles, en el término de quince días.

Granada, 21 de julio de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—0.415-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber que han sido caducados por renuncia de los interesados los siguientes permisos de investigación minera:

Número: 14.187. Nombre: «Soleares» (1.ª fracción). Mineral: Hierro. Hectáreas: 371. Términos municipales: Cortegana, La Nava y Aroche.

Número: 14.187 bis. Nombre: «Soleares» (2.ª fracción). Mineral: Hierro. Hectáreas: 26. Término municipal: La Nava.

Número: 14.208. Nombre: «Alegrías». Mineral: Pirita de cobre. Hectáreas: 24. Término municipal: Alajar.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Huelva, 28 de julio de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, José de Moya.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica en un solo circuito trifásico a 25 KV., con 2.352 metros de longitud, en el término municipal de Jaén, desde la central lechera al polígono industrial de «Los Olivares», y un segundo tramo de 790 metros para su enlace con la línea a igual tensión de circunvalación Norte. Conductores de cable aluminio-acero de 54,8 y de 116,2 milímetros cuadrados de sección; aisladores suspendidos en cadenas de tres elementos en el primer tramo de la línea y rígidos de vidrio templado en el segundo, sobre apoyos metálicos de diferentes tipos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 22 de agosto de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—0.511-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 13.345. Nombre: «Femapro 5.ª». Mineral: Plomo. Hectáreas: 60. Término municipal: Lucillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 22 de julio de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Juan José Olden.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Málaga hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 6.132. Nombre: «El Soto». Mineral: Sal gema. Hectáreas: 10. Término municipal: Sierra de Yeguas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Málaga, 23 de julio de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Campos Moreno.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santa Cruz de Tenerife hace saber que ha sido caducado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 1.539. Nombre: «Begoña». Mineral: Piedra pómez. Hectáreas: 149. Términos municipales: La Matanza y El Sauzal.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de julio de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Conrado Brier y Bravo de Laguna.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y se declara de utilidad pública una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Eléctrica del Aguila, S. A.», con domicilio en Alcalá de Guadaíra, solicitando autorización administrativa con declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, de 50 KVA. de potencia y 15.000/230-133 V. de relación de transformación, denominado «La Juncosa II», en el término de Alcalá de Guadaíra.

Línea aérea de alimentación al citado centro, de 30 metros de longitud, constituida por cable de aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados de sección y derivada de la de igual tensión, denominada «Subestación Dos Hermanas-Alcalá».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/